Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. Omar Agustín Camarena González

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT



OFICIO N° 138.01.01/3848/15 BITÁCORA: 18/DK-0069/12/15

Tepic, Nayarit, 14 de Diciembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ESTEBAN ARTEAGA POLANCO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Diciembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado LAS PALOMAS con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° 261.SGPA.UAR/010/06 de fecha 11 de Enero de 2006, que cuenta con el código de identificación T-18-017-AEP-001 ubicado en CALLE ZAPATA No. 352 FRACC. DEL TERRENO EJIDAL DEL PREDIO DENOMINADO LAS PALOMAS C.P. Xalisco Nayarit conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
15	36	50	14892717	14892731

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

C.c.p. C. Ing. Gerardo Ezequiel Lara Gonzalez - Encargado de la Secretaria del Medio Ambiente Estatal de

Nayarit.- Presente.

omisino

C.P. José Omar Cánovas Moreno.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en

Nayarit.- presente.

Expedientery Minutario.

RRM*LEAG*PMR*maeg